

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se le
Resolución 0358-2019-UNHEVAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0358-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y uno (51) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe asignada al Centro de Estudios Informáticos, con el Oficio N° 027-2019-UNHEVAL-DASA-CEI/J, dirigido al Rector, reitera la aprobación del presupuesto 2019 del Centro de Estudios Informáticos;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 179-2019-UNHEVAL/OPyP-D, adjunta el Informe N° 0180-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, con el cual se comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Estudios Informáticos", para el año fiscal 2019, el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU, asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única de la Jefe del Centro de Estudios Informáticos de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 149-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, dirigido al Rector, solicita se emita la resolución de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del Centro de Estudios Informáticos para el presente año fiscal y no perjudicar el normal funcionamiento económico;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2331-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rectoral al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 24 al 31 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Estudios Informáticos**, para el Año Fiscal 2019, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Jefe del Centro de Estudios Informáticos y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingreso	: S/ 192,320.00
B. Egresos	: S/ 105,776.00
C. Deducción 5%	: S/ 9,616.00
D. Deducción 40%	: S/ 76,928.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 0.00

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



SECRETARIA GENERAL
ROG. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ

